

**ACUERDO 031 1992**

**20 DIC. 1992**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL"**

**El Concejo Municipal de Sabaneta,**

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Dto. 1333 de 1.986 y el Artículo 313 de la Constitución Nacional

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase a la Alcaldesa Municipal para crear la Unidad Municipal de asistencia técnica agropecuaria "UMATA" con el fin de prestar el servicio, promover y asignar su participación en el desarrollo agropecuario, garantizar la atención de los pequeños productores del Municipio y propiciar la integración de la producción agropecuaria entre Municipios.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Unidad de asistencia técnica agropecuaria "UMATA" del Municipio, funcionará con parte de la estructura administrativa del Municipio y un organismo independiente de todas las Secretarías, contando con un profesional del nivel superior universitario del sector agropecuario, que ejerza las funciones de Director técnico y con otros profesionales y técnicos de nivel intermedio, de acuerdo con la categoría de la misma, con los recursos financieros y la vocación agropecuaria del Municipio.

**ARTICULO TERCERO:** Para todos los efectos del presente acuerdo la asistencia técnica agropecuaria se define como un servicio gratuito a los productores ubicados en el estrato uno que corresponde a una Unidad agrícola familiar.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para los productores que se encuentran en el estrato dos, o sea entre una y dos Unidades agrícolas familiares, el cobro de la tarifa respectiva se hará mediante decreto emanado de la Alcaldía Municipal.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Se entiende por Unidad Agrícola familiar "UAF", la explotación agraria de un feudo que depende directa y principalmente de la vinculación de la fuerza de trabajo familiar y que se ajuste a los criterios de extensión, planificación e ingresos que para el efecto establecerá el Ministerio de Agricultura.

**ARTICULO CUARTO:** Facúltese a la Alcaldesa Municipal para que determine las funciones del Director



**CONCEJO SABANETA**  
Continuación del Acuerdo No.031 de 1992



técnico y de los otros profesionales y técnicos de nivel intermedio de la Unidad de asistencia técnica agropecuaria.

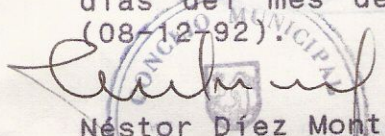
**ARTICULO QUINTO:** La Alcaldesa quedará facultada para realizar los traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Y además para reglamentarlo con base en los decretos 1946 y 2379 del Ministerio de Agricultura.


**ARTICULO SEXTO:** Queda facultada igualmente para efectuar convenios y contratos con organismos públicos especializados en el área de investigación y transferencia de tecnología, capacitación, crédito, sanidad vegetal y animal, manejo y preservación de los recursos naturales y en general con los entes que tienen a su cargo actividades propias del sector.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente acuerdo modifica todos los decretos y acuerdos que le sean contrarios

**ARTICULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal.

Dado en el Salón del Honorable Concejo de Sabaneta a los Ocho días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Dos. (08-12-92).

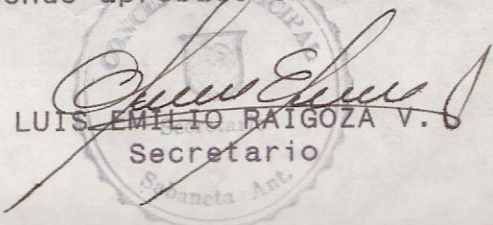
  
Néstor Díez Montoya  
Presidente

  
Luis Emilio Raigoza  
Secretario

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA (ANT)

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo sufrió tres (3) Debates en días distintos siendo aprobado en cada uno de ellos.

  
LUIS EMILIO RAIGOZA V.  
Secretario



intermedio de la Unidad de asistencia técnica agropecuaria. Y de los otros profesionales y técnicos de nivel

ARTICULO QUINTO: La Alcaldía quedará facultada para realizar los traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Y además para reglamentarlo con base en los decretos 1946 y 2379 del Ministerio de Agricultura y Fomento.



ARTICULO SEXTO: La Alcaldía quedará igualmente facultada para efectuar contratos con organismos públicos especializados en el área de investigación y transferencia de tecnología, capacitación, crédito, sanidad vegetal y animal, manejo y preservación de los recursos naturales y en general con los entes que tienen a su cargo actividades propias del sector.

ALCALDIA MUNICIPAL  
Sabaneta, de 20 DIC. 1992 de 19

ARTICULO SEPTIMO: En doble ejemplar remitase a la Gobernación y al Departamento para su revisión.

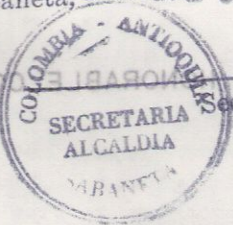


El Alcalde,  
El Secretario,

Dado en la Sala del Concejo de Sabaneta a los Ocho días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Dos. (08-12-92).

INFORMO: Que el acuerdo anterior fue publicado en el Bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, de 20 DIC. 1992 de 19



CERTIFICA

Que el presente Acuerdo sufrió tres (3) Debates en días distintos siendo aprobado en cada uno de ellos.

LUIS EMILIO RAIGOZA V.P.  
Secretario